

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 3/2019	PROMOVENTE: DIVERSOS DIPUTADOS DEL CONGRESO DE BAJA CALIFORNIA SUR	25/junio/2019 Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el escrito del Oficial Mayor del Congreso del Estado de Baja California Sur, se tiene al promovente desahogando el requerimiento formulado en proveído de 20 de mayo del año en curso, al señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; además, designando autorizados; pero no ha lugar a tener la dirección de correo electrónico proporcionada para los referidos efectos, toda vez que no está regulada dicha forma de notificación en los citados ordenamientos.
2	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 52/2019 Y SU ACUMULADA 54/2019	PROMOVENTES: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS Y DIVERSOS INTEGRANTES DE LA CÁMARA DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN	01/julio/2019 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y los anexos del delegado de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por los cuales desahoga parcialmente los requerimientos formulados mediante proveídos de 15 de mayo y 19 de junio, ambos del año en curso, al remitir copia certificada de diversos antecedentes legislativos de las normas generales impugnadas en el presente asunto. Toda vez que el promovente envió copias simples de la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, correspondientes al 4 de septiembre de 2018, números 5106-II y 5106-IV, respectivamente; además, fue omiso en acompañar copia certificada de los antecedentes legislativos del "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los Artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del Código Penal Federal y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas", incluyendo, las iniciativas, los dictámenes de las

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 8 de julio de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			<p>comisiones correspondientes, las actas de las sesiones en las que se haya aprobado y en las que conste la votación de los integrantes de ese órgano legislativo, así como los respectivos diarios de debates, entre otros.</p> <p>Se le requiere, por esta ocasión, para que dentro del plazo de 3 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído, exhiba copia certificada de las documentales requeridas; apercibido que, de no cumplir con lo anterior, se le aplicará una multa.</p> <p>Hágase la certificación de los días en que transcurre el plazo otorgado en este proveído.</p> <p>Fórmese el tomo II.</p>
3	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 3/2018	ACTOR: MUNICIPIO DE CUERNAVACA, ESTADO DE MORELOS	<p style="text-align: right;">28/junio/2019</p> <p>Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y los anexos presentados por la Síndica del Municipio de Cuernavaca, Estado de Morelos, a quien se tiene realizando el informe precisado en el proveído de mérito; lo cual será motivo de estudio al momento de dictar sentencia en el presente medio de control constitucional.</p>
4	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 174/2019	ACTOR: MUNICIPIO DE XOXOCOTLA, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	<p style="text-align: right;">02/julio/2019</p> <p>Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y anexos del Secretario de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a quien se tiene dando contestación a la demanda de controversia constitucional, en representación del Poder Ejecutivo estatal; designando delegados y señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; ofreciendo pruebas; además, se le tiene dando cumplimiento al requerimiento formulado en proveído de 3 de mayo de este año, al exhibir copias certificadas de las documentales relacionadas con los actos impugnados.</p> <p>Córrase traslado con copia simple de la contestación de demanda al Municipio actor, a la Fiscalía General de la República, así como a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, a ésta última autoridad, con la finalidad de que sólo si</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 8 de julio de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			<p>considera que la materia del presente juicio trasciende a sus funciones constitucionales, manifieste lo que a su esfera competencial convenga, hasta antes de la celebración de la audiencia de ley; en la inteligencia de que los anexos presentados quedan a su disposición para consulta en esta Sección de Trámite.</p> <p>Se señalan día y hora para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, en la oficina que ocupa la mencionada Sección de Trámite.</p>
5	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 181/2019	ACTOR: MUNICIPIO DE XOCHITEPEC, ESTADO DE MORELOS	<p style="text-align: right;">02/julio/2019</p> <p>Agréguense al expediente, para que surta efectos legales, la copia certificada del escrito signado por el delegado del Municipio de Xochitepec, Estado de Morelos, mediante el cual, señala domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad .</p>
6	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 182/2019	ACTOR: MUNICIPIO DE CUILÁPAM DE GUERRERO, OAXACA	<p style="text-align: right;">04/julio/2019</p> <p>Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y los anexos de la Presidenta de la Junta de Coordinación Política del Congreso de Oaxaca, mediante los cuales da contestación a la demanda de controversia constitucional, en representación del Poder Legislativo de la entidad. Se tiene a la promovente designado delegados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y ofreciendo pruebas.</p> <p>Se tiene al Poder Legislativo de Oaxaca, dando cumplimiento al requerimiento formulado mediante proveído de 10 de mayo del presente año, al exhibir copia certificada de los antecedentes legislativos de la ley impugnada en este medio de control constitucional.</p> <p>Con copia simple del escrito, dese vista a la Fiscalía General de la República para que, hasta antes de la celebración de la audiencia de ley, manifieste lo que a su representación corresponda; igualmente, a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, con la finalidad de que, si considera que la materia del presente juicio trasciende a sus funciones constitucionales, manifieste lo que a su</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 8 de julio de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			<p>esfera competencial convenga, hasta antes de la celebración de la audiencia de ley.</p> <p>Los anexos presentados quedan a su disposición para consulta en la oficina que ocupa esta Sección de Trámite. Toda vez que el municipio actor señaló los estrados de este Alto Tribunal para oír y recibir notificaciones, queda a su disposición la copia de traslado que le corresponde en la mencionada sección.</p> <p>(En cumplimiento a lo ordenado en autos, se notifica íntegro en los estrados de este Alto Tribunal el presente proveído al Municipio de Cuilápam Guerrero, Estado de Oaxaca, del cual se anexa copia simple)</p>
7	<p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 183/2019</p>	<p>ACTOR: MUNICIPIO DE SANTA CRUZ ZENZONTEPEC, OAXACA</p>	<p style="text-align: right;">04/julio/2019</p> <p>Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y los anexos de la Presidenta de la Junta de Coordinación Política del Congreso de Oaxaca, mediante los cuales da contestación a la demanda de controversia constitucional, en representación del Poder Legislativo de la entidad. Se tiene a la promovente designado delegados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y ofreciendo pruebas.</p> <p>Con copia simple del escrito dese vista a la Fiscalía General de la República para que, hasta antes de la celebración de la audiencia de ley, manifieste lo que a su representación corresponda; igualmente, a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, con la finalidad de que, si considera que la materia del presente juicio trasciende a sus funciones constitucionales, manifieste lo que a su esfera competencial convenga, hasta antes de la celebración de la audiencia de ley.</p> <p>Los anexos presentados quedan a su disposición para consulta en la oficina que ocupa esta Sección de Trámite. Toda vez que el municipio actor señaló los estrados de este Alto Tribunal para oír y recibir notificaciones, queda a su disposición la copia de traslado que le corresponde en la mencionada sección.</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 8 de julio de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			(En cumplimiento a lo ordenado en autos, se notifica íntegro en los estrados de este Alto Tribunal el presente proveído al Municipio de Santa Cruz Zenzontepec, Oaxaca, del cual se anexa copia simple)
8	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 184/2019	ACTOR: MUNICIPIO DE MATÍAS ROMERO AVENDAÑO, OAXACA	04/julio/2019 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y los anexos de la Presidenta de la Junta de Coordinación Política del Congreso de Oaxaca, mediante los cuales da contestación a la demanda de controversia constitucional, en representación del Poder Legislativo de la entidad. Se tiene a la promovente designado delegados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y ofreciendo pruebas. Con copia simple del escrito dese vista a la Fiscalía General de la República para que, hasta antes de la celebración de la audiencia de ley, manifieste lo que a su representación corresponda; igualmente, a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, con la finalidad de que, si considera que la materia del presente juicio trasciende a sus funciones constitucionales, manifieste lo que a su esfera competencial convenga, hasta antes de la celebración de la audiencia de ley. Los anexos presentados quedan a su disposición para consulta en la oficina que ocupa esta Sección de Trámite. Toda vez que el municipio actor señaló los estrados de este Alto Tribunal para oír y recibir notificaciones, queda a su disposición la copia de traslado que le corresponde en la mencionada sección. (En cumplimiento a lo ordenado en autos, se notifica íntegro en los estrados de este Alto Tribunal el presente proveído al Municipio de Matías Romero Avendaño, Oaxaca, del cual se anexa copia simple)
9	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 185/2019	ACTOR: MUNICIPIO DE SANTIAGO MATATLÁN, OAXACA	04/julio/2019 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y los anexos de la Presidenta de la Junta de Coordinación Política del Congreso de Oaxaca, mediante los cuales da contestación a la demanda de controversia constitucional, en representación del Poder Legislativo de la entidad.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 8 de julio de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			<p>Se tiene a la promovente designado delegados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y ofreciendo pruebas.</p> <p>Con copia simple del escrito dese vista a la Fiscalía General de la República para que, hasta antes de la celebración de la audiencia de ley, manifieste lo que a su representación corresponda; igualmente, a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, con la finalidad de que, si considera que la materia del presente juicio trasciende a sus funciones constitucionales, manifieste lo que a su esfera competencial convenga, hasta antes de la celebración de la audiencia de ley.</p> <p>Los anexos presentados quedan a su disposición para consulta en la oficina que ocupa esta Sección de Trámite. Toda vez que el municipio actor señaló los estrados de este Alto Tribunal para oír y recibir notificaciones, queda a su disposición la copia de traslado que le corresponde en la mencionada sección.</p> <p>(En cumplimiento a lo ordenado en autos, se notifica íntegro en los estrados de este Alto Tribunal el presente proveído al Municipio de Santiago Matatlán, Oaxaca, del cual se anexa copia simple)</p>
10	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 234/2019	ACTOR: MUNICIPIO DE SILTEPEC, ESTADO DE CHIAPAS	<p style="text-align: right;">03/julio/2019</p> <p>Se desecha de plano, por notoria y manifiesta improcedencia, la demanda presentada en vía de controversia constitucional por el Municipio de Siltepec, Estado de Chiapas.</p> <p>Una vez que cause estado este auto, archívese el expediente como asunto concluido.</p>
11	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 237/2019	ACTOR: MUNICIPIO DE SAN JACINTO AMILPAS, ESTADO DE OAXACA	<p style="text-align: right;">02/julio/2019</p> <p>Vistos el escrito de demanda y los anexos de quien se ostenta como Síndico del Municipio de San Jacinto Amilpas, Estado de Oaxaca, mediante el cual promueve controversia constitucional contra el Poder Legislativo y el Tribunal Electoral, ambos de la referida entidad.</p> <p>Se tiene por presentado al Síndico del Municipio de San Jacinto Amilpas, Estado de Oaxaca y se admite a trámite la demanda que hace valer.</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 8 de julio de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

		<p>Se tiene al municipio actor designando autorizados; señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; y ofreciendo pruebas.</p> <p>Se tienen como demandados en este procedimiento constitucional al Poder Legislativo y al Tribunal Electoral, ambos del Estado de Oaxaca, a los cuales se ordena emplazar con copia del escrito de demanda y sus anexos, para que presenten su contestación dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo y, al hacerlo, señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones; apercibidos que, de lo contrario, las subsecuentes se les harán por lista, hasta en tanto atiendan lo indicado.</p> <p>Se requiere al Poder Legislativo y al Tribunal Electoral de la entidad para que al dar contestación a la demanda, envíen a este Alto Tribunal copias certificadas de las documentales relacionadas con los actos impugnados; apercibidos que, de no cumplir con lo anterior, se les aplicará una multa.</p> <p>Dese vista a la Fiscalía General de la República para que, hasta antes de la celebración de la audiencia de ley, manifieste lo que a su representación corresponda; igualmente, a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, con la finalidad de que, sólo si considera que la materia del presente juicio trasciende a sus funciones constitucionales, manifieste lo que a su esfera competencial convenga, hasta antes de la celebración de la audiencia de ley.</p> <p>Fórmese el cuaderno incidental respectivo con copia certificada del escrito de demanda y sus anexos.</p> <p>Hágase la certificación de los días en que transcurre el plazo otorgado en este proveído.</p>
--	--	---

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 8 de julio de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA DE NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

12	INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 237/2019	ACTOR: MUNICIPIO DE SAN JACINTO AMILPAS, ESTADO DE OAXACA	02/julio/2019 Se niega la suspensión solicitada por el Municipio de San Jacinto Amilpas, Estado de Oaxaca, en los términos solicitados. Se concede la suspensión solicitada por el Municipio de San Jacinto Amilpas, Estado de Oaxaca, para el efecto de que el Poder Legislativo y el Tribunal Electoral, ambos de dicha entidad, se abstengan de ejecutar las resoluciones que, en su caso, hayan dictado o pudieran dictar en relación con la suspensión o desaparición del ayuntamiento, o bien, la suspensión o revocación del mandato de sus integrantes, hasta en tanto se resuelva el fondo de la presente controversia constitucional; en los términos precisados en el presente acuerdo. La medida suspensiva surtirá efectos sin necesidad de otorgar garantía alguna, sin perjuicio de que pueda modificarse o revocarse por algún hecho superveniente.
----	---	---	--

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 8 de julio de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA